

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15.690.354 LAND. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.697

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Inla, S.A. 3, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Lardero (La Rioja) C/ Ctra. Soria Km. 3,5 Villa Lara.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26037267 INL. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.698

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Inla S.A.3, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Lardero (La Rioja) C/ Ctra. Soria Km. 3,5 Villa Lara.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de derechos de crédito de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de derecho crédito que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26037267 INL. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 6 de mayo de 1991.— La Jefe de Servicio.

*Cédula de notificación*

III.B.701

En esta Administración se instruye expediente Lita núm. 4/91 en el que aparece incurso el automóvil marca Volkswagen, matrícula 3705-PP, bastidor 2312050087, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante el plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R., bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles por incumplimiento de la obligación de reexportar o precintar el vehículo que señalan los art. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 13 de mayo de 1991.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

*Cédula de notificación*

III.B.702

En esta Administración se instruye expediente Lita núm. 6/91 en el que aparece incurso el automóvil marca Volkswagen Golf, matrícula francesa 1949 SQ 64, bastidor WVWZZZ19ZHB241878, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante el plazo que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R., bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles por incumplimiento de la obligación de reexportar o precintar el vehículo que señalan los art. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 13 de Mayo de 1991.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

*Notificación*

III.B.673

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la mercantil DISTRIBUIDORA DE ELECTRODOMESTICOS BERCEO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Luis Barrón, nº 44, bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Delegación de Hacienda ha dictado resolución con fecha 11-3-91 en el expediente de aplazamiento nº 10 1991 600 0020 00, por la que se acuerda el fraccionamiento de la liquidación nº 26600 91 107 10000503 por importe 681.462 Pts., según el siguiente detalle:

PLAZO	IMPORTE	FECHA INGRESO
1º	170.365	20-04-91
2º	170.365	20-08-91
3º	170.365	20-11-91
4º	170.367	20-02-92

El importe de la liquidación de intereses de demora asciende a 53.882 Pts.

El ingreso de cada plazo se realizará en la cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de Logroño, abierta en la entidad bancaria que presta el servicio de caja.

Este acuerdo queda condicionado a la formalización de aval personal solidario, el cual deberá presentarse ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de DIEZ DIAS hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que se notifica, con la advertencia de que la falta de pago de un plazo a su vencimiento determinará la expedición de Certificación de descubierto por el importe de la deuda objeto de aplazamiento.

Logroño, a 26 de Abril de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

*Notificación*

III.B.676

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 30 de Abril de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial.